



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

## **A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO**

**José Luis Costillas Gutiérrez**, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 198.6 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **QUEJA**, en relación con la solicitud de información 12/0191/4187/21810:

**PRIMERO.** - En fecha 24 de febrero de 2026, el diputado registró una solicitud de información muy concreta al Consejo de Gobierno consistente en:

*“Copia íntegra del Expediente relativo Estratexa de Normalización del Asturianu y del Eonaviegu, (2026-2030) incluyendo la memoria económica y la propia estrategia en castellano.”*

**SEGUNDO.** Con fecha de 3 de marzo de 2026, una vez calificada y admitida a trámite, se ofició por parte de los Servicios de la Cámara la referida solicitud de información al Consejo de Gobierno.

**TERCERO.** - Con fecha de 1 de abril se formuló queja con número de expediente 12/0192/0587/23029, en la que hago ver que ha transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 3 del artículo 198 del Reglamento de la Cámara sin que hasta la fecha se hubiera recibido la información solicitada. Dicha queja fue acogida por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 14 de abril de 2026, donde se recaba de la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días hábiles a partir de la notificación del acuerdo.

**CUARTO.** - Con fecha de 14 de abril de 2026, el Consejo de Gobierno remite una respuesta, pero la información facilitada está incompleta, ya que no se nos adjunta el expediente solicitado, ni la memoria económica solicitada y únicamente se nos ha facilitado el propio documento, el texto de la estrategia.



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

Nos encontramos ante una satisfacción parcial e incompleta de la información solicitada que vulnera el derecho de información del diputado. Un derecho que se enmarca dentro de la función parlamentaria de impulso y control tanto del Gobierno, como de las administraciones públicas.

Por tanto, considerando que la solicitud de información efectuada no ha sido satisfecha, **el Diputado que suscribe formula la queja prevista en el apartado 6 del artículo 198 del Reglamento, rogando se adopten medidas concretas encaminadas a remitir la documentación solicitada y a salvaguardar los derechos del Diputado, al que se dará cuenta de las mismas.**

**José Luis Costillas Gutiérrez**

Palacio de la Junta General, 23 de abril de 2026